REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles cinco (05) de junio de dos mil trece (2013)

Medio de control	Ejecutivo
Demandante(s)	Piedad del Socorro Gallego Díaz
Demandado(s)	Hospital General de Medellín
Radicado	05001 33 33 030 **2013 00099** 00
ASUNTO.	Avoca conocimiento – Ordena Oficiar

Toda vez que el proceso fue remitido por competencia por parte del Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, procede el Despacho a pronunciarse respecto al conocimiento del mismo, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El día 27 de mayo de 2013, fue remitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia-Sala Segunda de Oralidad, la demanda de la referencia por carecer de competencia para conocer de la mismas (cfr. fl. 74 y 75).

2. Previo al análisis de la pretensión ejecutiva impetrada, solicita la parte demandante que se realice una diligencia previa y en consecuencia se oficie al Hospital General de Medellín, para que allegue al Despacho, y a costa del solicitante, copia autentica de las planillas y/o acumulado de pagos correspondientes a la señora PIEDAD DEL SOCORRO GALLEGO DÍAZ, donde consten el número de horas trabajadas y el valor cancelado por domingos y festivos, desde febrero del año 1995, hasta la fecha en dicha funcionaria se haya retirado de esa entidad.

De conformidad con lo anterior, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento del asunto de la referencia, el cual fue remitido por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia-Sala Segunda de Oralidad por carecer de competencia para conocer del presente proceso (cfr. fl. 74 y 75).

SEGUNDO. OFICIAR previamente al análisis de la pretensión ejecutiva, al Gerente del Hospital General de Medellín, para que allegue al Despacho, y a costa del solicitante, copia autentica de las planillas y/o acumulado de pagos correspondientes a la señora PIEDAD DEL SOCORRO GALLEGO DÍAZ, donde consten el número de horas trabajadas y el valor

cancelado por domingos y festivos, desde febrero del año 1995, hasta la fecha en dicha funcionaria se haya retirado de esa entidad.

TERCERO. Se reconoce personería al abogado **MARIO LEÓN GARCÉS MEJÍA**, identificado profesionalmente con Tarjeta número 71.193 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido (folio 6).

NOTIFÍQUESE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, **07 de junio de 2013** fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de junio de 2013

Oficio Nro. 2268

Señor.
Gerente
Hospital General de Medellín
Ciudad

Asunto: Solicitud previa

Mediante auto del pasado 07 de junio de 2013, se ordenó oficiarlo para que remita con destino a este Despacho y a costa del solicitante, copia autentica de las planillas y/o acumulado de pagos correspondientes a la señora PIEDAD DEL SOCORRO GALLEGO DÍAZ, donde consten el número de horas trabajadas y el valor cancelado por domingos y festivos, desde febrero del año 1995, hasta la fecha en que dicha funcionaria se haya retirado de esa entidad.

Al contestar citar el radicado Nro. 05001-33-33-030-2013-00099-00.

Atentamente,

Juan Sebastián Gaviria Gómez
Secretario
Juzgado 30 Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.